



Resolución de Alcaldía

N° 220-2022-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 27 de abril del 2022.

VISTO:

El Informe N° 087-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 653-2022-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 040-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por Inspector de Obra; el Informe N° 419-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 105-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por el Residente de Obra; el Informe N° 818-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano; el Informe N° 047-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Inspector de Obra; el Informe N° 543-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones; el Informe N° 0496-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional; el Informe N° 164-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Provedo N° 3337-2022-GM, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 087-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite la Modificación al expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02", de la Obra: "Zona I – Etapa I: Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Deportivos y Creación de los Servicios Recreativos en el Complejo Recreacional la Bombonera del Distrito de Ciudad Nueva – Provincia de Tacna – Departamento de Tacna". Asimismo solicita derivar a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 653-2022-GIDU/MDCN-T, de fecha 07 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la Modificación al Expediente Técnico "DEDUCTIVO N° 02 – ADICIONAL N° 02" del proyecto en mención al Gerente Municipal, y recomienda se derive a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 040-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por Inspector de Obra, Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, informa lo siguiente:

EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES:

Luego de la evaluación efectuada a la modificación del Expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02", de la Obra: "ZONA I – ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", y según Directiva Nro. 04-2021-MDCN-T, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 143-2021-MDCN-T, de fecha 04 de marzo del 2021, se puede indicar las siguientes observaciones:

- De los planos del proyecto;** se debe presentar los planos del proyecto original sin modificaciones y planos del proyecto modificado con el adicional a ejecutar, adicionalmente los planos deben presentarse en un formato visible para poder ser evaluados.
- Para el caso de partidas nuevas;** se deberá adjuntar un acta de conciliación de precios aprobados por el residente y el inspector.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- Conforme a la normatividad vigente y a la evaluación efectuada en la Modificación del Expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02", de la Obra: "ZONA I – ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", se concluye que presenta OBSERVACIONES.
- Se recomienda derivar el presente al Residente de Obra, para su conocimiento y levantamiento de observaciones correspondiente;

Que, mediante Informe N° 419-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 13 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, remite el informe de Observaciones de la Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02- Adicional N° 02", debido a que presenta inconsistencias, en tal sentido, solicita se derive el presente, a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano/Residente de Obra, para la subsanación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 105-2022-HRTM-RO-MASDCSRCRBDCN-GIDU/MDCN-T, de fecha 22 de abril del 2022, emitido por el Residente de Obra, Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite el **LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES** de la Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02", y recomienda se derive el documento a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, para su revisión, evaluación y aprobación;

Que, mediante Informe N° 818-2022-GIDU/GM/MDCN-T, de fecha 25 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite el Levantamiento de Observaciones de la Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02" del proyecto en mención; y recomienda se derive el expediente y actuados a la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones con atención Inspector de la Actividad en mención, para conocimiento, evaluación y/o aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 047-2022-MTPPB-IO-MCRB-SGSI-GM/MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Ing. María Teresa del Pilar Polo Berrios, en calidad de Inspector de Obra, quien procede a revisar y evaluar el Levantamiento de Observaciones de la Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02", del proyecto: "ZONA I – ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", según el siguiente detalle:

En resumen, el presente expediente Técnico Expediente Técnico "Deductivo N° 02 – Adicional N° 02", se origina bajo la siguiente causal:

CAUSAL: POR OMISIONES Y DEFICIENCIAS EN LA FORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

El expediente Técnico presenta deficiencias u omisiones no sustanciales tanto en los metrados no considerados, presupuesto y planos, para cumplir con el objetivo y la meta del proyecto se requieren replantear metrados del expediente aprobado, lo que ocasiona añadir partidas nuevas y aumentar el metrado de partidas del PROYECTO "ZONA I: ETAPA I: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA" Con código único N° 2441183.

DEL PRESUPUESTO

PRESUPUESTO DEL DEDUCTIVO N° 02

- El presupuesto del deductivo de Obra N°02: Por errores del expediente técnico asciende a la suma de **S/348,578.33 (TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 33/100 SOLES)**.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Total de Presupuesto Deductivo N° 02	348,578.33

PRESUPUESTO DEL PROYECTO - ADICIONAL N° 02

- El monto total del Presupuesto del Adicional N°02 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas (Costo Directo + Gastos Generales), asciende a **S/461,448.85 (CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 85/100 SOLES)**.

DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO
Total de Presupuesto Adicional N° 02	461,448.85

➤ **ANÁLISIS DE INCIDENCIA**

El Presupuesto Deductivo N°02 de S/. 342,382.83, tiene un porcentaje de Incidencia del -9.69% respecto al Expediente Técnico de S/. 3,532,557.76, que sumados a los anteriores generan una incidencia de -9.91%.

DESCRIPCIÓN	PIP. DECLARATORIA DE VIABILIDAD	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO (ETAPA I) (A)	ADICIONAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS 2021 (B)	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01 2021 (C)	DEDUCTIVO N°02 2022 (D)
Costo Directo		3,220,890.38	51,090.35	58,576.14	326,078.89
Gastos Generales (5.00%)		161,044.52	2,554.52	2,928.81	16,303.94
COSTO DE OBRA		3,381,934.90	53,644.87	61,504.95	342,382.83
Gastos de Estudios		25,008.14	-	-	-
Gastos de Supervisión (1.90%)		61,196.92	-	-	6,195.50
Gastos de Liquidación Técnica - Financiera (1.00%)		32,208.90	-	-	-
Gastos de Administrativos de Control (1.00%)		32,208.90	-	-	-
PRESUPUESTO TOTAL	17,324,277.20	3,532,557.76	53,644.87	61,504.95	348,578.33
SENSIBILIDAD: EXP.TEC.		100.00%	1.52%	1.74%	9.87%
PORCENTAJES DE INCIDENCIA		0.00%	1.52%	-0.22%	-10.09%

El porcentaje de incidencia acumulado del expediente técnico + el adicional N°01: partidas nuevas - Deductivo Vinculante N°01 - Deductivo N°02 - Adicional N°02 (Por partidas nuevas + mayores metrados) es de 2.97%.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO	INCIDENCIA
1	PERFIL TÉCNICO APROBADO	S/17,324,277.20	
2	EXPEDIENTE TECNICO APROBADO	S/ 3,532,557.76	
3	DIFERENCIA ENTRE EXP. TEC. Y PERFIL TECNICO	S/ 13,791,719.44	
4	EXPEDIENTE ADICIONAL N°02 (POR PARTIDAS NUEVAS + MAYORES METRADOS)	S/ 461,448.85	2.66%
INCIDENCIA TOTAL RESPECTO AL PERFIL		-76.95%	

➤ **RESPECTO AL PLAZO DE EJECUCIÓN**

- Con el Deductivo N°02 se tendrá una disminución en el plazo de ejecución de 20 días calendarios.
- La ejecución de las partidas del expediente adicional N° 02 (Por partidas nuevas + mayores metrados), se hace necesario 50 días calendarios.

➤ **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- La presente Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 - Adicional N° 02", tiene como causal: por omisiones y deficiencias en la formulación del expediente técnico, conforme lo que establece la "Directiva sobre la ejecución de Proyectos de Inversión e IOARR en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobada con R.A. N° 143-2021-MDCN-T, con fecha 04 de marzo del 2021.
- Con respecto al presupuesto correspondiente a la Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 - Adicional N° 02", se debe informar que este modifica el presupuesto inicial según el siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

DESCRIPCIÓN	PIP. DECLARATORIA DE VIABILIDAD	EXPEDIENTE TÉCNICO APROBADO (ETAPA I)	ADICIONAL N° 01: PARTIDAS NUEVAS	DEDUCTIVO VINCULANTE N°01	DEDUCTIVO N°02	ADICIONAL N° 02			TOTAL PRESUPUESTO REFORMULADO
						PARTIDAS NUEVAS	MAYORES METRADOS	TOTAL = PARTIDAS NUEVAS + MAYORES METRADOS	
		(A)	2021 (B)	2021 (C)	2022 (D)	2022 (E)	2022 (F)	(G) = (E)+(F)	T= A+B-C-D+G
Costo Directo		3'220,890.38	51,090.35	58,576.14	326,078.89	196,722.74	234,941.29	431,664.03	3'318,989.73
Gastos Generales (5.00%)		161,044.52	2,554.52	2,928.81	16,303.94	9,836.14	11,747.06	21,583.20	165,949.49
COSTO DE OBRA		3'381,934.90	53,644.87	61,504.95	342,382.83	206,558.88	246,688.35	453,247.23	3'484,939.22
Gastos de Estudios		25,008.14							25,008.14
Gastos de Supervisión (1.90%)		61,196.92			6,195.50	3,737.73	4,463.88	8,201.62	63,203.04
Gastos de Liquidación Técnica - Financiera (1.00%)		32,208.90							32,208.90
Gastos de Administrativos de Control (1.00%)		32,208.90							32,208.90
PRESUPUESTO TOTAL	17,324,277.20	3'532,557.76	53,644.87	61,504.95	348,578.33	210,296.61	251,152.23	461,448.85	3,637,568.20
SENSIBILIDAD: EXP.TEC.		100.00%	1.52%	1.74%	9.87%			13.06%	2.97%
PORCENTAJES DE INCIDENCIA		0.00%	1.52%	-0.22%	-10.09%			2.97%	102.97%

- Como se visualiza en el cuadro anterior con la presente modificación presupuestal se incrementa el presupuesto inicial del Proyecto en +S/. 105,010.44, por lo cual el nuevo presupuesto para la ejecución de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con código único de inversiones N° 2441186; sería de S/ 3'637,568.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES).
- La presente Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 - Adicional N° 02" se debe por deficiencias u omisiones no sustanciales encontradas en el expediente técnico aprobado, por lo que se replantea los metrados del expediente técnico aprobado, lo que ocasiona realizar el deductivo N° 02 y adicional N° 02 (partidas nuevas y mayores metrados).
- Se recomienda la aprobación Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 - Adicional N° 02", mediante Acto Resolutivo.

Por todo lo expuesto en los antecedentes, análisis y documentos precedentes, la suscrita considera PROCEDENTE LA APROBACION de la **Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 - Adicional N° 02"**, tramitado para la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA"; en tal sentido se REMITE el Presente y se solicita derivar a GERENCIA MUNICIPAL, para continuar con los trámites correspondientes y acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 543-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, en atención al informe emitido por el Inspector de Obra, quien procedió a revisar y evaluar EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "DEDUCTIVO N° 02- ADICIONAL N° 02", de la Obra: ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA, sobre el cual la inspectora considera **PROCEDENTE** la aprobación de la MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "DEDUCTIVO N° 02 - ADICIONAL N° 02", y solicita se derive la documentación a la Gerencia de Asesoría Jurídica para APROBACIÓN mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0496-2022-GPPYMI-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, se determinó que actualmente existen recursos presupuestales en la entidad por lo tanto esta Gerencia emite **OPINIÓN FAVORABLE de DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** para la MODIFICACIÓN al expediente técnico "DEDUCTIVO N° 02 - ADICIONAL N° 02" de la Obra "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA";

Que, mediante Informe N° 164-2022-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que es VIABLE la Aprobación de la Modificación al Expediente Técnico "Deductivo N° 02 - Adicional N° 02", de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por el cual el nuevo monto sería de S/ 3,637,568.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el ALCALDE es el representante legal de la Municipalidad y su MÁXIMA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA, concordante con lo previsto en el artículo 43 de la citada Ley, establece expresamente que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, y que, con **Proveído N° 3337-2022-GM**, de fecha 27 de abril del 2022, emitido por el Gerente Municipal, Mg. BILL VILLEGAS MAMANI, dispone CONOCIMIENTO Y PROYECTAR RESOLUCIÓN;

Que, de conformidad con lo previsto en el párrafo 6.9.6 de la Directiva sobre Mantenimiento de Infraestructura Pública por la Modalidad Presupuestaria Directa, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 113-2014-MDCN-T, establece expresamente lo siguiente: "Mediante cuaderno de actividades, el ejecutor con la firma y post firma del Inspector, manifestará la conveniencia de dejar de ejecutar ciertas partidas del Plan de Trabajo según causal debidamente sustentada. Esta solicitud lo presentará a la SGGAM, la misma que revisará, validará el contenido y gestionará los trámites correspondientes (...)" Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente Directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos(...);

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° Ley N° 27972, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional y Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO "DEDUCTIVO N° 02- ADICIONAL N° 02" de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2441186, por el cual el nuevo monto será de S/ 3,637,568.20 (TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON 20/100 SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR y REMITIR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano la MODIFICACIÓN al EXPEDIENTE TÉCNICO "DEDUCTIVO N° 02- ADICIONAL N° 02" de la Obra: "ZONA I - ETAPA I, MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y CREACIÓN DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS EN EL COMPLEJO RECREACIONAL LA BOMBONERA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución de la actividad, BAJO RESPONSABILIDAD.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones, cumpla con la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva - TACNA, (www.municipalidadnueva.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA**

.....
C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.c.
Alc.
GM
GAJ
GIDU
GPPYM
SGSI
SGSG
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO